



Resolución Ministerial

937-2003 MTC/02

Lima, 07 de noviembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 0087-2003/CRT-INDECOPI, del 18 de setiembre de 2003, notificada con fecha 22 de setiembre de 2003, la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI inició procedimiento de oficio por restricciones para arancelarias al comercio exterior contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el inicio del procedimiento administrativo mencionado se fundamenta en el Informe N° 0078-2003/CRT, de la Secretaría Técnica de la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales, que concluyó que era necesario evaluar la legalidad y racionalidad de la Sexta Disposición Transitoria del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 044-2002-MTC, a fin de determinar si constituye una restricción para arancelaria al comercio exterior;

Que, el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, asigna al Procurador Público la función de representar y defender los derechos e intereses del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de los Organismos del Sector ante el Tribunal Constitucional, Órganos Jurisdiccionales y Administrativos;

Que, en consecuencia, a fin de cautelar los intereses del Estado y defender los derechos e intereses del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es necesario autorizar al funcionario que ejerza la representación legal de este Ministerio en el procedimiento administrativo iniciado con la Resolución N° 0087-2003/CRT-INDECOPI y, asimismo, ratifique las actuaciones administrativas que sean necesarias con relación al citado procedimiento;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27444, N° 27791, el Decreto Legislativo N° 560 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Doctor Hugo Heriberto Soza Mesta, Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a ejercer la representación legal de este Ministerio en el procedimiento de oficio iniciado por la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, a que se hace referencia en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al funcionario autorizado por el artículo anterior y a la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales del INDECOPI, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

